

1. Proyecto Melilla S.A., procederá al llamamiento telefónico, disponiendo el aspirante de 24 horas, a partir de ese momento, para poder dar una respuesta. De no recibirse la misma en dicho plazo, y tras intentar nuevo contacto telefónico con el interesado, se considerará que renuncia injustificadamente a la oferta.

Cuando no sea posible contactar telefónicamente con el interesado, la notificación del llamamiento se realizará mediante comunicación escrita con acuse de recibo, citándole para que, en el plazo de 24 horas, desde la recepción de la misma, se persone en las Oficinas Centrales de Proyecto Melilla S.A.

De no recibirse respuesta en dicho plazo, se realizará la correspondiente diligencia acreditando que el candidato renuncia a la oferta, quedando excluido del llamamiento concreto que se le estuviera efectuando. A los efectos de lo estipulado en el presente apartado, es obligación de los integrantes de la Bolsa de Trabajo mantener sus datos personales, tanto de teléfonos de contacto como de domicilio, convenientemente actualizados.

2. Si el requerido no compareciera en la forma y plazo indicado, habiendo sido citado en la forma prevista en el apartado anterior, se hará constar en el expediente y se citará al siguiente de la lista, siguiendo el mismo procedimiento anterior, y así sucesivamente hasta la cobertura de la plaza.

Los seleccionados que hayan sido convocados y no comparezcan o no acepten el llamamiento efectuado perderán su turno en ese llamamiento, pasando a ocupar el último lugar de la lista correspondiente, pudiendo ser llamados nuevamente cuando les corresponda, una vez agotada la lista y conforme al sistema rotativo de la misma.

3.- Se considerará justificada la renuncia en los siguientes casos:

- a) El encontrarse ya contratado.
- b) Maternidad o riesgo durante el embarazo de la mujer trabajadora
- c) Enfermedad grave, incapacidad temporal, incapacidad absoluta, gran invalidez o incapacidad total.
- d) Muerte o enfermedad grave de un familiar hasta el primer grado de consanguinidad y afinidad.

La razón justificativa de la renuncia deberá ser acreditada documentalmente ante la Proyecto Melilla S.A., en el plazo de 48 horas, desde el llamamiento o notificación, en su caso.

4.- Para todas las actuaciones previstas en el presente apartado, el candidato al llamamiento podrá actuar y personarse por sí mismo o bien mediante representante debidamente acreditado.

7.- LUGAR, PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y DOCUMENTACIÓN.

Los interesados en participar en el presente procedimiento, presentarán la correspondiente instancia dirigida al Sr. Presidente de Proyecto Melilla S.A., en el registro de la Sociedad sito en la Calle La Dalia nº 36. A la misma se acompañarán, fotocopia del NIF, de los documentos acreditativos de las circunstancias valorables y de la titulación, sin perjuicio de la obligación de presentar el original o los originales que le fueran requeridos durante el proceso de baremación y, obligatoriamente, en el momento de ser seleccionados.

La documentación necesaria para participar en el proceso de selección, deberá estar presentada en el registro mencionado antes del día que resulte después del quinto día natural a su publicación en el BOME, a las 14:00 horas. Caso de ser ese último día festivo o no laborable, se entenderá ampliado el plazo hasta el siguiente día laborable, a la misma hora establecida.

Las listas provisionales de admitidos y excluidos en el proceso serán publicadas en el tablón de anuncios de Proyecto Melilla S.A. y su WEB durante la semana siguiente al plazo de presentación de las solicitudes.

8.-DISPOSICIÓN FINAL.

Las presentes Bases entrarán en vigor al día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad y, de conformidad con la normativa vigente que le afecta, contra las mismas, podrá interponerse recurso de alzada o cualquier otro que, los interesados, estimen procedente.

Melilla, 02 de junio de 2014

EL SECRETARIO:

ANEXO I TEMARIO ESPECÍFICO PARA TÉCNICO MEDIO EN CONTABILIDAD Y GESTIÓN DE EMPRESAS:

- Tema 01.- El Plan de Empresa
- Tema 02.- El empresario individual
- Tema 03.- Sociedades mercantiles
- Tema 04.- Las obligaciones contables de la empresa. El PGC PYME
- Tema 05.- Estructura del PGC PYME. Criterios especiales para Microempresas
- Tema 06.- Marco conceptual de la Contabilidad PYME
- Tema 07.- Valoración del Inmovilizado Material según el PGC PYME
- Tema 08.- Valoración del Inmovilizado Intangible y Arrendamientos según el PGC PYME
- Tema 09.- Valoración de los Activos Financieros según el PGC PYME
- Tema 10.- Valoración de los Pasivos Financieros, Contratos financieros particulares, Instrumentos de patrimonio propios y Existencias según el PGC PYME